



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:** RS-2021-32735888-GCABA-COMUNA7

Buenos Aires, Martes 26 de Octubre de 2021

**Referencia:** RECTIFICATORIA - RS-2021-28842114-GCABA-COMUNA7

---

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1777 y la Ley 3263, el Decreto 166/GCABA/13 y sus modificatorios -Decreto 55/GCABA/14 y Decreto 110/GCABA/20- y el Decreto 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° EX-2020-27959893- -GCABA-COMUNA7 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 24 de Septiembre de 2021 se dictó la Resolución N° RS2021-28842114-GCABA-COMUNA7 por medio de la cual se hizo lugar a la petición efectuada por la Sra. Gloria Beatriz Tassara con DNI N° 12.370.023 referida a la solicitud de un resarcimiento por daños materiales que habrían sido causados al vehículo Renault, modelo Clio, dominio FLH 836, en la Avenida Vernet a la altura del 5 y 9, casi intersección con la Avenida La Plata, de esta Ciudad, el día 05/11/2020;

Que en tal acto administrativo se cometió un error material involuntario al omitir consignar en el artículo 2° el Documento Nacional de Identidad de la Sra. Gloria Beatriz Tassara;

Que por tanto, corresponde rectificar el acto administrativo conforme al artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 5.666, BOCBA N° 5014).

Que por ello, en uso de las atribuciones legales propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 7**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 2° de la Resolución N° RS-2021-28842114-GCABA-COMUNA7 que queda redactado de la siguiente manera: -“Hágase lugar a lo peticionado por la señora Sra. Gloria Beatriz Tassara DNI N° 12.370.023 en concepto de indemnización.”

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado al domicilio electrónico constituido y/o por cédula, haciendo expresa mención de que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial

pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 - texto consolidado por Ley N° 6017 BOCBA N° 5485-). Pase a la Subsecretaría Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Bouzas  
Date: 2021.10.26 17:11:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Federico Marcelo Bouzas  
Presidente Junta Comunal  
JUNTA COMUNAL 7  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2021.10.26 17:11:48 -03'00'